DRNA

PO Box 366147
San Juan, PR 00936
Tel. (787) 999-2200
Fax (787) 999-2303

AUG - 6 2008

MORGAN GINES SANTIAGO
BOX 1841
MOROVIS, PR 00687

Estimado señor:

Peticionario : Morgan Gines Santiago
Número de Solicitud : O-CT-PFE01-SJ-00139-07032008 (Original)
Localización : Barrio San Lorenzo con acceso por la carretera. PR-567, km. 2.5 en el municipio de Morovis.

La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) ha evaluado su solicitud con relación al asunto de epígrafe. En correspondencia del 16 de julio de 2008, (copia adjunta), la ACT informó que el proponente deberá cumplir con una serie de requisitos. A tono con lo antes mencionado, el concesionario deberá presentar los mismos para obtener el correspondiente endoso, según la Regla 243 A. del Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales del 23 de septiembre de 2002.

Se le apercibe que la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968 según enmendada y su reglamento, prohíbe la extracción de material de la corteza terrestre sin el permiso correspondiente de este Departamento. Para cualquier información sobre su caso, deberá comunicarse directamente con la División de Corteza Terrestre (DCT) al (787)999-2200 exts. 2815 ó 2816.

Cordialmente,

Ana R. Barea Rechani
Directora
Negociado de Permisos

ABR/JGR

Anejo: carta del 16 de julio de 2008, de la ACT

Ca08-00015504

DEPTO. DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
OFICINA DEL SECRETARIO
2008 JUL 29 PM 3 33

16 de julio de 2008

Hon. Javier Vélez Arocho
Secretario
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
PO Box 366147
San Juan, PR 00936

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR
PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL
DE LA CORTEZA TERRESTRE
EN TRAMO DEL RÍO MANATÍ
CARRETERA PR-567, KM 2.50
BARRIO SAN LORENZO, MOROVIS
SOLICITUD NÚM. : O-CT-PFE01-SJ-00139-07032008

Estimado señor Secretario:

Hacemos referencia a su comunicación del 27 de mayo de 2008, recibida el 12 de junio de 2008 en la Oficina de Control de Accesos de esta Área, relacionada con este asunto.

La Oficina de Estudios Ambientales de esta Autoridad evaluó el documento ambiental sometido para el proyecto mencionado en el asunto e informó que se deberán cumplir con las siguientes recomendaciones y requisitos:

1. Las emisiones del equipo de construcción a usarse en el proyecto serán minimizada y controladas manteniendo una estricta supervisión y mantenimiento de los mismos.

2. Durante periodos de sequía se humedecerá constantemente el terreno expuesto con aspejadores, para evitar nubes de particulado.

3. Deberán tener a la salida de la facilidades un sistema de lavado de gomas para evitar que el material fangoso adherido a la gomas se deposite en las vías de carreteras y lleguen a los sistemas de drenajes.

4. Se mantendrá libre de material de acarreo a la Carretera PR-567 y cualquier otra vía pública.

5. Los camiones cargados con material de relleno se cubrirán en su totalidad con lonas en buen estado para evitar la dispersión del mismo por la velocidad del vehículo y la acción del viento.

6. Se deberá verificar que los vehículos de acarreo no tengan material de extracción adherido a los laterales y en la parte posterior.

7. Todo equipo de construcción estará dotado de silenciadores en buenas condiciones para minimizar el impacto por ruido en las comunidades adyacante.

8. El horario de las actividades de construcción será restringido, de manera que no se causen molestias a los vecindarios durante los periodos normales de descanso.

La Oficina de Control de Accesos de esta Área evaluó la información sometida e informó que el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La media sección futura de la Carretera PR-567 será de 7.50 metros, medidos desde el eje central de la vía.

2. Se deberá dedicar a uso público, a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la franja de terreno adicional que sea necesaria para completar la media sección futura de 7.50 metros, incluyendo los taludes, mediante la escritura correspondiente. En donde la servidumbre de paso existente de la carretera sea mayor que la sección requerida, la misma permanecerá inalterada. De ser mayor la servidumbre de paso existente, se deberá obtener una Certificación de Conformidad de Colindancia de las carreteras estatales, en la Oficina de Derecho de Vía del Área de Adquisición de Propiedades de esta Autoridad. Puede comunicarse con dicha oficina al 787-721-8787, extensión 1224.

3. El acceso al proyecto será de carácter temporero para la actividad de extracción, tendrá una ancho 10.00 metros con radios de curvatura de 12.00 metros en el enlace con la Carretera PR-567. Además, deberá estar retirado del puente existente en la carretera al sureste de la propiedad, a una distancia mínima 45.00 metros, excluyendo los radios de curvatura y deberá estar orientado a un ángulo de 90 grados con relación al eje de la carretera.

4. La pendiente de dicho acceso no será mayor del siete por ciento de inclinación, medidos desde el borde del pavimento de la Carretera PR-567. También, se deberá proveer una visibilidad mínima de 60.00 metros desde y hacia el acceso hacia ambos lados de la carretera.

5. Se deberá proveer la rotulación necesaria en la Carretera PR-567 para alertar a los automovilistas de la proximidad de una entrada y salida de camiones.

6. Deberá mantener una póliza de seguros de $1,500,000.00 durante la operación del proyecto, de manera que responda por cualquier daño que ocurra a las vías públicas y a terceras personas durante este período.

7. El proponente deberá obtener el endoso del Cuerpo de Ingenieros de la Armada de los Estados Unidos de América y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ya que dicho proyecto puede impactar los cuerpos de agua existentes en el Área.

9. Deberá incluir en los planos la planta del proyecto que ilustre la servidumbre de paso existente y la media sección futura de la Carretera PR-567, las áreas de lavado de gomas de vehículos, las dimensiones de la geometría del acceso, pendiente de dicho acceso, distancia desde el puente, etc.

10. No se podrá aumentar las escorrentías y alterar las obras pluviales existentes en la servidumbre de paso de la vía estatal.

Se deberá someter a la Oficina de Control de Accesos de esta Área cuatro copias de los planos, en donde incluyan nuestras recomendaciones, para la evaluación correspondiente. Las misma deberán estar firmadas y selladas por un profesional colegiado autorizado.

Esta comunicación tiene vigencia de un año, no constituye una autorización ni un endoso para comenzar obra de construcción alguna y aplica a la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar del proyecto de extracción de material de la corteza terrestre, propuesto en la propiedad de referencia. Cualquier otro proyecto a desarrollarse en esta propiedad, deberá ser sometido a esta Autoridad para la evaluación y comentarios que apliquen.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con este asunto, puede comunicarse con la División de Asesoramiento al Proponente de la Oficina de Control de Accesos de esta Área al 787-721-8787, extensión 2805, haciendo referencia al número de control de esta carta. Las llamadas y visitas serán atendidas los días laborables de 8:30 a 11:00 de la mañana y de 1:00 a 2:30 de la tarde.

Cordialmente,

Samuel Forestier Castillo
Director
Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones

5005-JZH-MDR-GAG-aro
C#08-00015504

C: Sr. Teófilo de Jesús Nieves
Director
Área de Asesoramiento Científico
Junta de Calidad Ambiental
PO Box 11488
San Juan, PR 00910

Sr. Morgan Ginés
PO Box 20000 PMB 347
Canóvanas, PR 00729